



VISTO:

La alta densidad de población registrada en el sector sud-oeste de la ciudad, lo que origina una mayor intensidad de circulación vehicular en la calle Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta evidente que el poco ancho de la citada calle puede originar serios problemas de tránsito;

Que en general el aspecto de “callejuela” no condice con el mejoramiento de las calles y resulta, por ende. Factor de atraso en el progreso estético y edilicio de la ciudad;

Que el Reglamento de Edificación vigente no contempla este caso especial;

Que a tal efecto debe dictarse una medida que lo reglamente;

POR ELLO:

LA COMISIÓN DE FOMENTO DE ARMSTRONG SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 603

ARTÍCULO 1°: Fíjase un retiro obligatorio de un metro (1 mt.) de ancho en ambos lados de la calle Buenos Aires, desde Bvd. Tortugas hasta calle Schaer, el que se computará desde la actual línea de edificación hacia el sector interno de los terrenos privados.-

ARTÍCULO 2°: Prohíbese la construcción de nuevos edificios fuera de la línea que se establece en el artículo anterior, como así también la realización de refacciones o ampliaciones en edificios existentes que se hallen fuera de la nueva línea.- La Comisión de Fomento concederá permisos para revocar frentes de edificios fuera de línea cuando lo considere necesario por razones de estética o higiene.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a los propietarios frentistas de calle Buenos Aires, ente Bvd. Tortugas y calles Schaer, para convertir en espacio verdes o jardines, las superficies comprendidas entre la anterior y la actual línea de edificación, pudiendo munir al sector de los elementos que mejor se avengan a los detalles edilicios de la fachada de cada inmueble.-

ARTÍCULO 4°: Incorpórase esta medida al Reglamento de Edificación.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Armstrong, 4 de Marzo de 1.985.-

Miguel A. Principe
Secretario Ad- Honorem
Comisión de Fomento Armstrong

Dr. Ricardo J. A. Fischer
Presidente
Comisión de Fomento Armstrong